

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION  
EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**ALCALDE**

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

**CONCEJALES**

D. MARIANO COLLADO GÓMEZ

D. LUIS NAVARRO VILLALBA

D<sup>a</sup> BEATRIZ ESTEBAN CARRASQUILLA

D. ALFONSO RICARDO VAQUERIZO BAUTISTA

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D<sup>a</sup> MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

D<sup>a</sup> ROSA MAGÁN QUINTAS

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LUISA MARIA MAYO GARCIA

**NO ASISTE CON EXCUSA**

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

En El Carpio de Tajo, siendo las 20:25 horas del día 29 de noviembre de 2022 se reúnen los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidoro Gallardo Esteban asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Mayo García, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, manifiestan que no y la aprueban por unanimidad.

**2º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 10.-** Examinada la propuesta de Modificación de Crédito n° 10 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

Informa el Sr. Alcalde sobre la obra proyectada.

D. Andrés Polonio Villalba dice que su grupo va a votar en contra por no haber participado en el expediente y por si alguna vez tienen algo que discutir al respecto.

Los señores Concejales, por 4 votos a favor y 3 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, D<sup>a</sup> María Blanca Vaquerizo Sobrino y D<sup>a</sup> Rosa Magán Quintas, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de crédito n° 10, en la siguiente forma:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
GASTOS**

<b>Partida</b>	<b>Explicación</b>	<b>Crédito Extraordinario</b>	
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS CONCEJAL LIBERADO	550,00
920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	250,00
920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	250,00
920	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	150,00
920	12006	TRIENIOS.	1.500,00
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	450,00
920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	590,00
1532	13000	LABORAL FIJO (OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES)	1.330,12
171	13000	LABORAL FIJO (OPER.SERV.MULTI. PARQUES Y JARDINES)	1.573,18
231	13000	LABORAL FIJO (PERSONAL AYUDA A DOMICILIO)	3.600,00
3321	13000	LABORAL FIJO (PERSONAL BIBLIOTECA)	350,00
920	13000	LABORAL FIJO (AUXILIAR AYUNTAMIENTO)	350,00
164	13100	LABORAL TEMPORAL (PERSONAL CEMENTERIO)	600,00
231	13100	PERSONAL PLAN CORRESPONSABLES	3.500,00
920	15000	PRODUCTIVIDAD	200,00
920	1600002	SEGURIDAD SOCIAL (LIMPIEZA)	300,00
231	1600006	SEGURIDAD SOCIAL (AYUDA A DOMICILIO)	1.000,00
231	1600013	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PLAN CORRESPONSABLES	2.000,00
1532	21000	CONSERVACION, MANTº Y REPARACION (CALLES)	10.000,00
171	21000	CONSERVACION, MANTº Y REPARACION (PARQUES Y JARD)	12.000,00
920	2130001	REPAR., MANTº Y CONSERV. MAQUINAR (DEPENDENCIAS)	500,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.800,00
161	22101	AGUA.	4.000,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	600,00
342	2219901	CLORO Y OTROS (PISCINA)	264,48
929	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
1621	2279900	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	20.000,00

1621	2279901	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PUNTO LIMPIO Y OTROS	10.000,00
231	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00
160	63101	PLANES PROVINCIALES 2020 Y 2021	63.166,52
<b>TOTAL MAYORES GASTOS</b>			<b>146.374,30 €</b>

**RECURSOS UTILIZADOS:**

Partida	Explicación	Euros
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	146.374,30 €
<b>SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS</b>		<b>146.374,30 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

**3º.- APROBACIÓN EXPEIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11.-** Examinada la propuesta de Modificación de Crédito nº 11 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

Informa el Sr. Alcalde sobre la obra proyectada.

D. Andrés Polonio Villalba dice que su grupo va a votar en contra por no haber participado en el expediente y por si alguna vez tienen algo que discutir al respecto.

Los señores Concejales, por 4 votos a favor y 3 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, Dª María Blanca Vaquerizo Sobrino y Dª Rosa Magán Quintas, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 11, en la siguiente forma:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 11, en la siguiente forma:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
GASTOS**

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
326	62308 LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL	3.000,00
333	62309 FOCOS PARA CASA DE LA CULTURA	3.500,00
<b>TOTAL MAYORES GASTOS</b>		<b>6.500,00 €</b>

**RECURSOS UTILIZADOS:**

Partida	Explicación	Euros
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.500,00 €
<b>SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS</b>		<b>6.500,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

**4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO OBRA REMODELACIÓN CLALE DON JOSÉ ALONSO, CALLE AVAPIÉS Y CALLE ESCUELAS.-** Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-** Considerando que en fecha 06/07/2022 fue adjudicado el contrato de obras de REMODELACIÓN DE CALLE DON JOSÉ ALONSO, CALLE AVAPIÉS Y CALLE ESCUELAS a la mercantil ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF B456119103 y atendido a que por parte de esta Corporación se ha constatado la necesidad de proceder a la modificación del citado contrato por las siguientes razones de interés público:

Garantizar la durabilidad de la obra y la posibilidad de ofrecer la canalización a más empresas, además de Movistar, habiéndose reflejado en el proyecto las condiciones por estos fijadas y sólo utilizables por los mismos. Necesidad de modificación no sustancial, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.2 c) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, ya que la modificación supondría una minoración económica del mismo por importe de 57.092,27 €, lo que supone un 18,03% del precio inicial del mismo, IVA excluido, no superando, por lo tanto, el 50% previsto en la norma legal y las obras objeto de modificación se hallan dentro del ámbito de otro contrato.

Visto el informe emitido por Técnico Municipal con fecha 23/11/2022, en sentido favorable a la modificación.

Visto el informe jurídico y de fiscalización, ambos favorables, emitidos por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Considerando lo previsto en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular, el régimen de las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 205 LCSP 2017), tratándose de una modificación no sustancial.

Considerando que no es necesaria la apertura del trámite de audiencia al contratista debido a que el acta de precios contradictorios que figura en el expediente ha sido firmado por la empresa contratista el 14 de septiembre de 2022.

Considerando que el órgano de contratación, en el presente contrato cuya modificación se propone, es el Pleno de la Corporación.

Propone al mismo, para su aprobación, si procede:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato administrativo de obra de REMODELACIÓN DE CALLE DON JOSÉ ALONSO, CALLE AVAPIÉS Y CALLE ESCUELAS, adjudicado a la mercantil ENTORNO OBRAS YS ERVICIOS, S.L. con NIF B456119103, con fecha 06/07/2022; modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, en los términos que figuran en el informe técnico de fecha 23 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar el acta de precios contradictorios de fecha 14 de septiembre de 2022.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista, con indicación de que deberá formalizarse la modificación acordada no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el régimen de recursos oportuno.

**CUARTO.-** Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los señores Concejales, por 4 votos a favor y 3 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, D<sup>a</sup> María Blanca Vaquerizo Sobrino y D<sup>a</sup> Rosa Magán Quintas, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato administrativo de obra de REMODELACIÓN DE CALLE DON JOSÉ ALONSO, CALLE AVAPIÉS Y CALLE ESCUELAS, adjudicado a la mercantil ENTORNO OBRAS YS ERVICIOS, S.L. con NIF B456119103, con fecha 06/07/2022; modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, en los términos que figuran en el informe técnico de fecha 22 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar el acta de precios contradictorios de fecha 14 de septiembre de 2022.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista, con indicación de que deberá formalizarse la modificación acordada no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el régimen de recursos oportuno.

**CUARTO.-** Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-** Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 16/11/2022.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022 los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Ejercicio	Acreedor	Concepto	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2021	DISTRIBUCIONES GARCIA, S.L., con NIF B45012473	Jamón para cesta de Navidad de la Asociación de jubilados y pensionistas del año 2021	229,31 €	920/4800000

**TERCERO.-** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

**6º.- SOLICITUD EXENCIÓN DE VEHÍCULOS.-** Vista la instancia presentada por D. JUAN VALENZUELA PORCUNA, con D.N.I. nº 51339629H solicitando la anulación de la exención del IVTM que tienen concedida para el vehículo marca OPEL CORSA matrícula TO5761W Y concesión de exención en el IVTM para el vehículo marca PEUGEOT con matrícula 5269-DWZ.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad:

**Primero.-** Anular la exención en el IVTM que D. Juan Valenzuela Porcuna tiene concedida para el vehículo marca OPEL CORSA matrícula TO5761W Y.

**Segundo.-** Conceder la exención solicitada para el vehículo PEUGEOT con matrícula 5269-DWZ, con efectos desde el año 2023.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 393/2022.-** Seguidamente se da cuenta del decreto nº 393/2022, de fecha 21/10/2022, que seguidamente se transcribe:

**“DECRETO Nº 393/2022.-**

La Diputación Provincial de Toledo se encuentra preparando un proyecto supralocal de ámbito provincial, que permitirá a los municipios de la provincia de Toledo avanzar en la mejora de la sostenibilidad municipal y apostar por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías

fósiles hasta un sistema energético limpio que nos permita conseguir un avance hacia la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Para ello, esta institución tiene intención de poner en marcha un **Plan Provincial de Cooperación sobre sostenibilidad y transición energética**, realizando una serie de proyectos singulares locales de energía limpia en municipios interesados, de reto demográfico, y poder acogerse al PROGRAMA DUS 5000, según el RD 692/2021, de 3 de agosto y a través del IDAE como órgano gestor del mismo.

La transición ecológica, así como la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación, son dos de los cuatro ejes que orientan las diez políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que este Plan Provincial será cofinanciado con fondos de recuperación Next Generation de la Unión Europea.

Por ello se pretende realizar actuaciones territoriales que conformarán los proyectos singulares de energía limpia, enmarcados en la MEDIDA 2: INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO. Estos consistirán en desplegar energías renovables en instalaciones de titularidad municipal como son Ayuntamientos, Colegios, instalaciones deportivas, de bombeo, EDAR's o cualquiera otra infraestructura municipal, mediante la instalación de paneles solares fotovoltaicos en las cubiertas asociadas a sistemas de almacenamiento energético de baterías que sirvan para abastecer las necesidades energéticas de la propia instalación.

Para el desarrollo del presente Plan, será la Diputación Provincial quien solicitará y será beneficiaria de las ayudas contempladas en el Programa, en nombre de los municipios y acorde a la disponibilidad presupuestaria existente.

Habiendo presentado solicitud su municipio en el mes de abril mostrando su interés en ser incluido en la petición que formule la Diputación para la convocatoria de este año, como integrante de la agrupación descrita en este acuerdo y habiendo aportado lo datos técnicos, facturas, suministros y demás información requerida e indicado las infraestructuras objeto de las inversiones.

Considerando que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 15, contempla la figura de la encomienda de gestión a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razón de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En uso de las facultades que me concede la legislación vigente,

#### **RESUELVO,**

**PRIMERO:** Conferir a la Diputación Provincial de Toledo la facultad de representar al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000" que serán cofinanciadas mediante el Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

**SEGUNDO:** Encomendar a la Diputación provincial de Toledo la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo los proyectos.

**TERCERO:** Siendo conocedor de la normativa que le afecta a las operaciones cofinanciadas con el Programa Operativo, expresar el compromiso del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo de:

1. **Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación**, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.
2. **Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores y gestores**, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.

**CUARTO:** Aprobar el proyecto que presenta la Diputación en lo que afecte a su municipio.

**QUINTO:** Ceder temporalmente y exclusivamente a los solos efectos de realizar la inversión objeto de este Plan, la infraestructura municipal identificada por el Ayuntamiento objeto de la inversión incluida en este Plan.

**SEXTO:** Recibir una vez realizadas las actuaciones por la Diputación Provincial manteniendo las mismas en idénticas condiciones a las recibidas.

**SEPTIMO:** Aprobar el modelo de Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la solicitud y desarrollo de "Proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000" que serán cofinanciadas mediante el Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que recogerá aspectos anteriormente enumerados).

**OCTAVO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre. En El Carpio de Tajo, a 21 de octubre de 2022. Firmado, El Alcalde, P.D. Decreto nº 364/2022 de 27/09/2022, el 1er Teniente de Alcalde, Mariano Collado Gómez, ante La Secretaria, Luisa María Mayo García."

Los señores Concejales toman cuenta.

#### **ASUNTO DE URGENCIA**

Informa el Sr. Alcalde sobre la necesidad de aprobar el expediente de modificación de crédito nº 3 del OAL Hogar-Residencia Municipal, necesarios para el funcionamiento del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores Concejales, teniendo en cuenta la necesidad de realizar los gastos se contemplan, para poder prestar el

servicio, por unanimidad y por tanto con cumplimiento del quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la urgencia del asunto y se procede a tratar el mismo dentro del orden del día, como punto nº 7 bis.

**7º BIS.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3 DEL OAL HOGAR-RESIDENCIA MUNICIPAL “EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ”.-** Examinada la propuesta de Modificación de Crédito nº 3 que afecta al vigente Presupuesto del OAL Hogar-Residencia Municipal “Exaltación de la Santa Cruz” del ejercicio 2022, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención, aprobada por el Consejo Rector en su sesión de 25/11/2022.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la citada propuesta, concretando las modificaciones presupuestarias derivadas de la misma, en la siguiente forma:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
GASTOS**

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
231/13100	Personal Laboral Temporal	9.000,00 €
231/22000	Ordinario no inventariable	500,00 €
231/22105	Productos alimenticios	10.000,00 €
231/35900	Otros gastos financieros	500,00 €
231/21200	Reparación, mantº. y conservación edificio y otros	7.000,00 €
231 21300	Reparación, mantº y conservación maquinaria	2.535,80 €
<b>TOTAL MAYORES GASTOS</b>		<b>29.535,80 €</b>

**RECURSOS UTILIZADOS:**

Partida	Explicación	Euros
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	29.535,80 €
<b>SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS.....</b>		<b>29.535,80 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

**ASUNTO DE URGENCIA**

Informa el Sr. Alcalde sobre la necesidad de aprobar el expediente de modificación de crédito nº 12 del Ayuntamiento, que contempla gastos necesarios para la mejora de la eficiencia energética.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores Concejales, teniendo en cuenta la necesidad de realizar los gastos se contemplan, para poder prestar el servicio, por unanimidad y por tanto con cumplimiento del quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la urgencia del asunto y se procede a tratar el mismo dentro del orden del día, como punto nº 7 ter.

**7º BIS.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12 DEL AYUNTAMIENTO.-** Examinada la propuesta de modificación de crédito nº 12 del Ayuntamiento, en la que se trata de habilitar el crédito presupuestario necesario para la reforma del alumbrado público a led, con arreglo a un procedimiento habilitado por el Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, que permite la adjudicación de la obra por procedimiento negociado, por razones de urgencia.

Informa la Secretaría-Interventora que no se aprecia la urgencia entendida como necesidad de inaplazable cumplimiento tal y como contempla el citado Real Decreto-Ley cuando se ha tenido todo un año para realizar esta actuación sin necesidad de acudir a procedimientos especiales de contratación, por lo que entiende que se vulnera la ley.

Dice el Sr. Alcalde que es muy necesario para el municipio puesto que se están pagando mucho por la luz.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 12, en la siguiente forma:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
GASTOS**

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
165/62301	ALUMBRADO	281.236,08 €
<b>TOTAL MAYORES GASTOS</b>		<b>281.236,08 €</b>

**RECURSOS UTILIZADOS:**

Partida	Explicación	Euros
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	281.236,08 €
<b>SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS</b>		<b>281.236,08 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:18 horas el Sr. Alcalde, dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.